

Constancia Secretarial: Le informó señora Juez que teniendo en cuenta la aclaración al avalúo presentado por la perito, acorde al requerimiento que se le hiciera, el mismo transcurrió sin que las partes se hayan pronunciado al respecto. Así a su Despacho.

La Pintada, 13 de enero de 2022.



ALEJANDRO RESTREPO HOYOS
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05 390 40 89 001 2019 00120 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Hernando León Gómez Sierra
Demandada	Anyela Xiomara Orrego Mesa
Providencia	A.I. No. 015 de 2022
Asunto	Aprueba avalúo y fija honorarios definitivos

Teniendo en cuenta que el trabajo presentado por la auxiliar de la justicia, cumple con los requerimientos efectuados por el Despacho, es procedente impartirle aprobación al avalúo realizado sobre los bienes cautelados. Por lo tanto, estando en firme aquel, se fija como honorarios definitivos para la profesional la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), suma que estará en principio a cargo de la parte demandante, sin perjuicio que luego pueda ser cobrado a la demanda bajo el concepto de costas.

La consignación deberá efectuarse a la cuenta de ahorros 274-150233-62, de la entidad Financiera Bancolombia a nombre de Adriana María Castañeda Tamayo, con cédula de ciudadanía 43.206.658.

Notifíquese

BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 003** fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día **17** del mes **enero** de 2022.

ALEJANDRO RESTREPO HOYOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Blanca Rocio Perez Roman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Pintada - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a49ce378f86299c91176652130d028cccea270edf5a59bfbec54fcf5cb50dbdf

Documento generado en 14/01/2022 04:28:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>